

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 22 de julio de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa, por el que se convocan subvenciones a actividades deportivas para el ejercicio 2024 a repartir entre cuatro líneas.

BDNS (Identif.): 777573.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777573>).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones:

Línea 1: Personas físicas, asociaciones, clubes deportivos locales.

Línea 2: Clubes deportivos locales.

Línea 3: Personas físicas.

Línea 4: Personas físicas.

Segundo.—Finalidad.

El objeto de esta subvención es la promoción y desarrollo de las actividades deportivas que tengan repercusión directa y efectiva en el municipio de Villaviciosa. Las actividades serán, en todo caso, de carácter abierto al público.

Podrán ser objeto de subvención, para cada una de las líneas, las actuaciones que se describen a continuación. Las modalidades deportivas deberán corresponderse con las registradas en el fichero estadístico de licencias federativas de los distintos deportes según la publicación del Consejo Superior de Deportes (CSD) del último año.

Línea 1: Organización de pruebas o eventos deportivos. Deberán ser eventos celebrados en Villaviciosa, de especial relevancia para el concejo por su calidad y/o nivel deportivo, de carácter federado o no federado, de ámbito popular, local, regional, nacional o internacional, de interés deportivo, social, turístico y económico para el municipio, que facilite la promoción deportiva y la difusión de la imagen del concejo, así como competiciones que permitan el desarrollo y divulgación de los deportes tradicionales.

Se excluye de la convocatoria a aquellas entidades que resulten subvencionadas mediante la firma de convenios de colaboración o a través de cualquier otra fórmula para el mismo fin.

Línea 2: Clubes deportivos locales. Se trata de facilitar su participación en las competiciones oficiales de su especialidad deportiva en categoría nacional o autonómica, tanto en modalidades individuales como colectivas, en todas las categorías, y fomentar así la práctica deportiva.

Se excluye de la convocatoria a las federaciones deportivas y a aquellas entidades que resulten subvencionadas mediante la firma de convenios de colaboración o a través de cualquier otra fórmula para el mismo fin.

Línea 3: Becas a deportistas locales. Tiene como fin el apoyo a la práctica deportiva así como facilitar el rendimiento de los/as deportistas, tanto en relación a su perfeccionamiento técnico y obtención de mayor rendimiento en las respectivas especialidades deportivas, como a posibilitar su participación en eventos deportivos de carácter oficial. En virtud de ello deberán dedicarse, con carácter exclusivo, a la atención de los gastos corrientes derivados de la actividad deportiva propia del/de la beneficiario/a: actividades llevadas a cabo para la mejora de su aptitud física o técnica, participación en eventos deportivos, adquisición de material técnico deportivo fungible y/o consumible a lo largo de la temporada.

Línea 4: Becas de apoyo al deporte adaptado, con el objetivo de impulsar y proporcionar visibilidad a deportistas con algún tipo de discapacidad. En ese sentido, las ayudas se dedicarán con carácter exclusivo, al igual que en la línea 3 de esta convocatoria, a la atención de los gastos derivados de la actividad deportiva del/de la demandante.

No se considerarán en ningún caso subvencionables aquellas actividades en las que el Ayuntamiento de Villaviciosa haya participado asumiendo gastos con cargo a su propio presupuesto de forma mayoritaria, directamente o a través de subvenciones en especie.

Se permite la posibilidad de subcontratar el 100% de las actividades subvencionadas, siempre en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, aprobadas por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villaviciosa, con fecha de 21 de marzo de 2024, publicadas en el BOPA n.º 90, de fecha 9 de mayo de 2024.



Cuarto.—Importe.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 341-489.00, con una cuantía total máxima de 35.000 euros a repartir entre las cuatro siguientes líneas:

- Línea 1. Organización de pruebas o eventos deportivos, con una cuantía de 7.000 euros.
- Línea 2. Clubes deportivos locales, con una cuantía de 21.000 euros.
- Línea 3. Deportistas locales, con una cuantía de 6.000 euros.
- Línea 4. Apoyo al deporte adaptado, con una cuantía de 1.000 euros.

En el supuesto de que una de las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria no agotara el crédito disponible, éste se podrá incorporar a cualquier otra línea sin necesidad de nueva convocatoria.

Cada subvención concedida no podrá exceder en ningún caso de 2.500,00 € para la línea 1, de 3.000,00 € para la línea 2 y de 1.000,00 € para las líneas 3 y 4. En ningún caso excederá del 80% del presupuesto del proyecto de actividades presentado.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Villaviciosa, a 27 de julio de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-06762.